

FALTA DE INTÉRPRETES DE LENGUA DE SIGNOS EN HORAS DE PRÁCTICAS

Ilmo/-a. Sr/-a. D/ña. (NOMBRE DEL DIRECTOR)
(CARGO QUE OCUPA) del INSTITUTO

....., a ... de..... de 20....

Estimado/-a señor/-a:

....., con D.N.I nº..... y domicilio en la c/
....., nº..... de la ciudad de, de años,
escolarizado en el (*Instituto*)..... de la ciudad de, ante Vd. me
dirijo como (*cargo*) del centro..... en un intento de que se respeten mis
derechos.

Como consta en el certificado adjunto, tengo diagnosticada *hipoacusia profunda bilateral*
(*o lo que proceda,*) por lo que requiero inmediatamente un apoyo específico en la realización de
mis prácticas, acceso al aprendizaje en lengua de signos, *a la vez que una adaptación curricular*
adecuada. Por el momento la (*escuela, Administración o quien proceda*) no lo está garantizando,
a pesar de las reiteradas solicitudes, peticiones y quejas dirigidas que adjunto (*como e-mail....*).

En primer lugar, con la firma de la Convención sobre los derechos de las personas con
discapacidad, queda garantizado el derecho a la educación de manera plena para las personas
con discapacidad en su artículo 24, concretamente **facilitando el aprendizaje de la lengua de
signos y la promoción de la identidad lingüística de las personas sordas.**

Por otro lado, desde la publicación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación,
las personas sordas de España, así como los escolares que presentan necesidades educativas
especiales, comenzamos a tener garantías legales expresas y plasmadas de forma clara, pues
por primera vez se les pudo contemplar en su especificidad a la hora de organizar el conjunto del
sistema educativo español.

El art. 71 de la anterior Ley, como Vd. bien sabrá, establece que “las *Administraciones educativas* dispondrán los **medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional**, así como los objetivos establecidos con carácter general en la presente Ley” y que “corresponde a las *Administraciones educativas* asegurar los recursos necesarios para que los **alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria**, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado”.

Afortunadamente, al tener el art. 71 de la LOE rango de ley orgánica, por prescripción expresa de la D.F. 7ª de la misma, su categoría de **contenido esencial del derecho fundamental a la educación** establecido en el art. 27 CE hace que no sea necesario su desarrollo para poder ser alegado por parte de los particulares.

Por último, la Ley 7/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas, contempla mi derecho de libre opción al uso de la lengua de signos, instando a las Administraciones educativas en su artículo 10 a que se facilite su utilización como lengua vehicular de la enseñanza. Más concretamente, el Reglamento de las condiciones de utilización de la lengua de signos española y de los medios de apoyo a la comunicación oral para las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas, en su artículo 12, dispone que deberán garantizarse servicios de interpretación en la educación secundaria postobligatoria, así como en la educación superior universitaria y no universitaria.

Sin embargo, sorpresivamente, *(la escuela, la Administración o quien proceda)* está acotando y cercenando mi derecho fundamental a la educación, algo que sólo las Leyes Orgánicas pueden hacer y nunca, bajo ningún concepto, los particulares ni -menos aún- la Administración Pública.

Siento lesionado mi derecho fundamental y me veré obligado a tomar las medidas que constitucional y legalmente nos amparan para que se me garantice. Tenemos la suerte de contar

con el apoyo de nuestras Asociaciones y no dudaremos en unirnos todos los afectados para asegurar el estricto cumplimiento de la ley.

Por todo ello, en reconocimiento de mis derechos a la educación y a la libre opción de uso de la lengua de signos garantizados en la normativa descrita anteriormente

SOLICITO:

Un Intérprete de Lengua de Signos Española durante las horas de formación en que tendrá lugar la realización de mis prácticas.

Quedo a la espera de sus gratas noticias en la dirección señalada en el encabezamiento de este escrito y aprovechamos la ocasión para saludarle muy atentamente,

Fdo.....